

## CIRCULAR 251

FECHA: 6 DE MAYO DE 2021

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: ULTIMA FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y OTRAS INSTRUCCIONES

Cordial Saludo Estimados Registradores de Instrumentos Público,

Teniendo en cuenta que con fundamento en la Resolución 222 de 25 febrero 2021 de Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual se prorrogó la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el próximo 31 de mayo de 2021, que podrá extenderse si las condiciones prevalecen como hasta ahora, y cuyo objetivo es la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, así como mitigar sus efectos, así como la Circular 30 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular Externa 100-009 de 2020 del Ministerio del trabajo, Ministerio de Salud y Protección social, se precisa que: “Los trabajadores o contratistas que hayan sido identificados con comorbilidades o enfermedades pre existentes y las actividades que desempeñan por su naturaleza no puedan desempeñarse de manera remota o en casa deben ser priorizados por el empleador o contratante en los turnos o cualquier otra forma de organización de trabajo”, el pasado 26 de Abril de 2021 este Despacho emitió la Circular 223 bajo las anteriores consideraciones tal como lo establece el artículo 10 del Decreto 206 de 2021.

Es importante recordar que en esta circular se solicitó que atendiendo las necesidades especiales de cada Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, solicitando que se realizara el diligenciamiento y el envío, de forma urgente el **"Formato de seguimiento a personal oficina de registro"** adjunto a esta circular, con el fin que sean especificados los funcionarios y contratistas que podrán continuar con su trabajo remoto o en casa y cuáles son requeridos de manera presencial, dada la naturaleza y funciones del cargo o rol que ejerce el servidor público y la operatividad de la oficina, con el fin de que el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Dirección de Talento Humano, pueda realizar las validaciones debidas.

La anterior información requerida, a la fecha de hoy, no se ha allegado por algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, por lo que reitero la obligatoriedad de diligenciar los formatos y remitirlos al equipo de SST de forma prioritaria.

Igualmente, se deberá diligenciar y enviar al correo electrónico: ***seguridadsaludytrabajo@supernotariado.gov.co***, el primer día hábil de cada semana, el ***“Formato de verificación y cumplimiento del protocolo de bioseguridad”*** junto con el registro fotográfico obligatorio que da cuenta de dicha verificación.

Por último, es importante tener presente que, continúa vigente la Circular 354 de 2020 de la SNR para los procedimientos de habilitación y reintegro de los funcionarios y contratistas, con sus respectivos ***formatos: de reconversión (mayores de 60 años sin patologías de base) y de reintegro (sin límite de edad con patologías de base)***.

En esta forma, reiterando que a la fecha algunas ORIP no han enviado lo solicitado en la circular 223 de abril de 2021, esta información deberá enviarse en forma perentoria a más tardar el día de mañana 7 de mayo de 2021 al correo electrónico: [seguridadsaludytrabajo@supernotariado.gov.co](mailto:seguridadsaludytrabajo@supernotariado.gov.co).

Agradezco su apoyo y colaboración dada la emergencia sanitaria y el impacto de las medidas preventivas en cada una de las instalaciones de la SNR.

Atentamente,

  
**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**  
Secretaria General

Revisó: Beatriz Helena Galindo Lugo Directora de Talento Humano  
Proyectó: Zoraida Celis Carrillo – Asesora Despacho

